

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0022-2018
(de 2 de marzo de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **MULTIBANK INC.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución 38-87 de 4 de diciembre de 1987 de la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que, **MULTI FACILITIES HOLDING CORPORATION** es una subsidiaria de **MULTIBANK INC.**, inscrita de conformidad con las Leyes de las Islas Vírgenes Británicas;

Que, **MULTIBANK, INC.**, con fundamento en el Artículo 29 del Acuerdo 7-2014 de 12 de agosto de 2014 ha solicitado aprobación para excluir del Grupo Bancario a **MULTI FACILITIES HOLDING CORPORATION**, por razón del cese de operaciones de dicha entidad;

Que, el cese de operaciones de **MULTI FACILITIES HOLDING CORPORATION** está sujeta al cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente establecida por la jurisdicción de Islas Vírgenes Británicas;

Que, efectuados los análisis correspondientes y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 7-2014 de 12 de agosto de 2014, la solicitud presentada no merece objeciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la exclusión de **MULTI FACILITIES HOLDING CORPORATION** del Grupo Bancario de **MULTIBANK, INC.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización que por este medio se otorga es sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente establecida por la jurisdicción de Islas Vírgenes Británica.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal 12 de la Ley Bancaria y el Artículo 29 del Acuerdo 7-2014 de 12 de agosto de 2014.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.